



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE LA
PATAGONIA AUSTRAL

RIO GALLEGOS, 24 07 96

V I S T O :

El Expediente Nº 10.370/96 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra Nota de fecha 26 de Junio de 1.996 presentada por la Jefa de la División Salud mediante la cual solicita se le conceda una licencia sin goce de haberes a partir del 24 de Julio y hasta el 31 de Julio de 1996 inclusive;

Que a fs. 3 la Jefa de Personal informa que la licencia sin goce de haberes se encuadra en el Decreto Nacional Nº 3413/79 Capítulo IV Artículo 13, punto II, Inciso b);

Que fue tratado en acto plenario y aprobado por unanimidad;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :

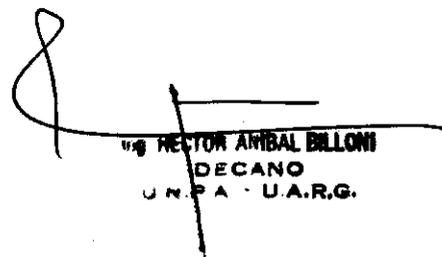
ARTICULO 1º.- CONCEDER Licencia Sin Goce de Haberes a la Lic. Silvia ALLENDE (CUIL Nº 27066832770), a partir del 24 de Julio de 1.996 y por el término de seis meses, en el cargo de Jefa de la División Salud, de esta Unidad Académica, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º.- NOTIFIQUESE a la Jefatura de Personal, cumplido, elevar el presente Acuerdo a la Secretaría General Académica.-

ARTICULO 3º.- TOME RAZON Dirección de Personal, Jefatura de Administración, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, notifíquese a la interesada y cumplido, ARCHIVESE.-


AMELIA E. RODRIGUEZ
Secretaria Consejo de Unidad
UARG - UNPA




H. RECTOR AMBAL BILLONI
DECANO
UNPA - U.A.R.G.

A C U E R D O

Nº

233